



He terminado un curso o un módulo formativo conducente a la obtención de un certificado profesional o acreditación parcial acumulable ¿Y ahora qué?, ¿Tengo que pagar tasa? ¿Quién me entrega el certificado profesional o la acreditación parcial?

¿CÓMO, DÓNDE, y CUÁNDO debo solicitar mi certificado profesional o acreditación parcial acumulable?

El centro le facilitará una certificación oficial de la formación superada que deberá adjuntarla a la solicitud de certificado profesional o acreditación parcial acumulable y no deberá realizar **pago de tasa**. Dicho certificado le acredita la realización y superación del curso correspondiente vinculada a la obtención del Certificado Profesional o acreditación parcial acumulable.



SOLICITUD



En la página web de la Comunidad de Madrid puedes encontrar toda la información relacionada con la presentación en **línea** de la solicitud para la expedición del correspondiente certificado:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad>



FORMAS DE PRESENTACIÓN

- Presentación física. Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presentación electrónica. Es necesario disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.

o <https://sede.comunidad.madrid/>



PLAZO

- No hay plazo para solicitarlo el certificado profesional.
- Se puede solicitar mientras no se derogue el Real Decreto que lo ha establecido y según el período de vigencia que la normativa establezca.



ENTREGA DEL CERTIFICADO PROFESIONAL

- La Administración te comunicará el lugar (Dirección General de Formación sita en la Calle Vía Lusitana número 21) y la fecha a partir de la cual podrá ser retirado.
- La recogida del título debe ser realizada personalmente por el solicitante del certificado profesional o por la persona autorizada formalmente a tal fin por el interesado.

